



30 DIC 2022

755862

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3890 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 63 letras i), j) y Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3728 de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba Programa Playa Buin 2023.

3.- El Memorándum N° 1036 de fecha 27 de diciembre de 2022, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal, sobre contratación directa fundada en Art. 10 N° 1 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos Suministro y Prestación de Servicios. Con la Instrucción del Sr. Alcalde para incorporar para Acuerdo del Concejo Municipal.

4.- El Acuerdo N° 246 de la Sesión extraordinaria N° 89 del Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2022.

### DECRETO

Apruébese Acuerdo N° 246 de la Sesión extraordinaria N° 89 del Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2022, que por unanimidad de los miembros del Concejo, se aprueba la contratación directa del Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinas y vecinos de Buin, en el marco del "Programa Playa Buin 2023", con la empresa Morales Hermanos Ltda. RUT: , por un monto de \$71.340.000, según lo dispone el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 por exceder el contrato las 500 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTIN GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. fep.  
DISTRIBUCIÓN:  
- DAF  
- Jurídica  
- Control  
- Dideco  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde